

**RESOLUCIÓN No. 448
(19 DE OCTUBRE DE 2026)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-009 DE 2026, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE GAITANIA, MUNICIPIO DE PLANADAS, TOLIMA."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PLANADAS – TOLIMA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Asimismo, la función administrativa debe desarrollarse al servicio de los intereses generales, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que los artículos 311 y 315 de la Constitución Política establecen, respectivamente, que al municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y que el alcalde, como jefe de la administración local, debe dirigir la acción administrativa municipal y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial.

Que los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 disponen que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales, a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de los postulados que rigen la función administrativa.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección de contratistas y dispone, en su numeral 2, que la selección abreviada corresponde a una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en los cuales, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procedimientos simplificados que garanticen la eficiencia de la gestión contractual. En particular, el literal b) del citado numeral contempla la contratación de menor cuantía, determinada conforme a los límites legales aplicables a la entidad estatal.

Que el artículo 2.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 establece las reglas específicas del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, las cuales deben observarse conjuntamente con las disposiciones

Administración Municipal 2024-2027

Palacio Municipal Calle 6 No. 5-13 – Tel. 2265033

Email: secretariadeinfraestructura@planadas-tolima.gov.co

www.planadas-tolima.gov.co

Planadas - Tolima

generales del sistema de compras y contratación pública, los documentos del proceso y las condiciones establecidas en el pliego definitivo.

Que el Municipio de Planadas, Tolima, identificó la necesidad de adelantar la contratación cuyo objeto consiste en **“CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE GAITANIA, MUNICIPIO DE PLANADAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”**, con el propósito de intervenir y mejorar las condiciones físicas de este espacio público, favoreciendo su adecuada funcionalidad y aprovechamiento por parte de la comunidad, de conformidad con las necesidades identificadas en los estudios y documentos previos.

Que, en atención a la necesidad identificada y a la modalidad de selección determinada en los estudios previos, el Municipio de Planadas adelanta el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-009 de 2026, cuyo desarrollo debe sujetarse a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, garantizando la libre concurrencia, la transparencia y la selección objetiva del contratista.

Que el día ocho (8) de octubre de 2026, la Administración Municipal publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP I— los estudios del sector, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos y anexos correspondientes al proceso, con el fin de permitir su consulta por los interesados y recibir las observaciones dentro del término establecido para ello. De acuerdo con los antecedentes del proceso, durante el término de publicación no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, circunstancia que deberá corresponder con las constancias y registros publicados en la plataforma.

Que el presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto contractual asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$323.287.400,48) MONEDA CORRIENTE**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar, y se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD-2026000449 del once (11) de septiembre de 2026, expedido para amparar el gasto correspondiente.

Que, de conformidad con los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, se han establecido las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas necesarias para adelantar el procedimiento de selección, así como los requisitos de participación, los factores de evaluación y las demás reglas que deberán observar los interesados y la entidad durante el desarrollo del proceso contractual.

Que, agotada la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y atendidas las actuaciones preparatorias correspondientes, resulta procedente ordenar la apertura formal del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-009 de 2026 y disponer la publicación del pliego de condiciones definitivo y de los documentos que integran el proceso, de conformidad con el régimen jurídico aplicable.

Que el Municipio de Planadas garantizará la publicidad de las actuaciones contractuales a través de SECOP I y permitirá el ejercicio del control social por parte de las veedurías ciudadanas y demás interesados, en los términos de la Ley 850 de 2003 y las disposiciones concordantes.

Administración Municipal 2024-2027

Palacio Municipal Calle 6 No. 5-13 – Tel. 2265033

Email: secretariadeinfraestructura@planadas-tolima.gov.co

www.planadas-tolima.gov.co

Planadas - Tolima

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-009 de 2026, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE GAITANIA, MUNICIPIO DE PLANADAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, los estudios y documentos previos y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO. PRESUPUESTO OFICIAL Y RESPALDO PRESUPUESTAL. Establecer como presupuesto oficial del proceso de selección la suma de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$323.287.400,48) M/CTE, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD-2026000449 del once (11) de septiembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. ADOPCIÓN DEL DOCUMENTO TIPO DEFINITIVO. Adoptar el documento tipo definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-009 de 2026, junto con sus anexos, formatos, matrices y demás documentos integrantes, los cuales contienen las condiciones, requisitos, reglas de participación, factores de evaluación y obligaciones aplicables al procedimiento de selección, de conformidad con el marco normativo vigente.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. Ordenar la publicación de la presente resolución, del pliego de condiciones definitivo y de los demás documentos que correspondan en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP I—, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Los documentos del proceso podrán consultarse a través de la plataforma SECOP I y en la Alcaldía Municipal de Planadas, ubicada en la calle 6 No. 5-13, segundo piso, municipio de Planadas, Tolima, sin perjuicio de que la publicidad oficial se surta por los medios legalmente establecidos.

ARTÍCULO QUINTO. CRONOGRAMA DEL PROCESO. El procedimiento de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma establecido en el anexo 2 publicado en la plataforma SECOP I. Los interesados deberán observar los términos y condiciones fijados para la presentación de manifestaciones de interés, cuando corresponda, la presentación de ofertas, la evaluación y las demás actuaciones propias de la modalidad de selección.

ARTÍCULO SEXTO. CONVOCATORIA AL CONTROL SOCIAL. Invitar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas y a los demás interesados para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de



Aldia Municipal de
Planadas
Secretaría de Infraestructura
y Planeación



Programas de Desarrollo
con Enfoque Territorial



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
NIT. 800100137-1

Página 4 de 4

contratación, de conformidad con la Ley 850 de 2003 y las normas concordantes, dentro de las oportunidades y condiciones previstas en el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO SÉPTIMO. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo de carácter preparatorio no procede recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, sin perjuicio de los mecanismos de participación y observación previstos en el procedimiento de selección.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Dada en Planadas – Tolima, a los DIECINUEVE (19) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).


JUAN CAMILO HUEJE RIBERA
ALCALDE MUNICIPAL

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Proyectado por:	Diego Hernán Álvarez Sánchez	Abogado - Oficina Contratación		19-10-2026
Revisado por:	Rudy Vianeth Rodríguez Paz	Secretaría de Infraestructura y Planeación		19-10-2026
Aprobado por:	ADA Consultores SAS	Asesor Jurídico Externo		19-10-2026

Administración Municipal 2024-2027
Palacio Municipal Calle 6 No. 5-13 – Tel. 2265033
Email: secretariadeinfraestructura@planadas-tolima.gov.co
www.planadas-tolima.gov.co
Planadas - Tolima